



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Cali, quince, (15) de marzo del dos mil veintitrés, (2023)

Se indica que dentro del presente asunto, el demandante señor ROOSEVELT CALCETO OSPINA, allega poder conferido a la Dra. LILIANA A. MENDEZ SARMIENTO, quien a su vez allega escrito, solicitando se desarchiva el presente proceso para obtener la expedición de copias auténticas de la sentencia.

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando procedentes las solicitudes elevadas, se dispondrá reconocer personería a la Dra. LILIANA A. MENDEZ SARMIENTO, como apoderada del señor ROOSEVELT CALCETO OSPINA, y se ordenará a su costa, la expedición de las copias auténticas de la sentencia dictada dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER a la Dra. LILIANA A. MENDEZ SARMIENTO, como apoderada judicial del señor ROOSEVELT CALCETO OSPINA, conforme lo manifestado en el poder conferido.

SEGUNDO: EXPEDIR a costa del solicitante las copias auténticas de la pieza procesal aludida en el escrito que antecede.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f26ba755232f2967d083f3cdab84fcec1f4b040eba23268739fe1b04795f228**

Documento generado en 15/03/2023 11:41:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>